

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**33781** SEVILLA

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 20 DE SEVILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 827/2019, con NIG 4109142120180049862, por Auto de 12/07/2019 se ha declarado en concurso consecutivo a la deudora AGUEDA BARCO DELGADO, y dice:

"Declaro a la deudora DOÑA ÁGUEDA BARCO DELGADO, con DNI 28.865.470-X y domicilio en Camas en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

- a) El carácter voluntario del concurso.
- b) La apertura de la fase de liquidación.
- c) La deudora queda suspendida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se advierte a la deudora que tiene el deber de comparecer en el presente proceso con asistencia preceptiva de Letrado y representación voluntaria no preceptiva de Procurador de los Tribunales.

Asimismo, deberá comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerida.

d) Tramitar el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242-bis de la LC.

e) Nombrar administrador concursal al mediador concursal instante D. RAFAEL ANTONIO CAMPS PÉREZ DEL BOSQUE.

La persona designada tiene la siguiente dirección de correo electrónico: 5570@icasevilla.org

La persona designada ha de aceptar el cargo ineludiblemente dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución.

...

f) Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.

La publicación será gratuita en todo caso.

g) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónico que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el

plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

h) Se acuerda librar mandamiento al Registro civil dónde esté inscrito el nacimiento de la concursada para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral de la concursada.

i) Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Requerir a la concursada, mediante la notificación de esta resolución, para que ponga este auto en conocimiento de los Juzgados que ya conocen de procesos contra la concursada la declaración de concurso a los efectos que en cada caso procedan.

...."

Sevilla, 26 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Iniesta Pascual.

ID: A190044446-1